

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 174 16 de noviembre de 2020 PE/004459-02. Pág. 22540

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004459-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, relativa a por qué en Castilla y León no se permite la realización de actividades extraescolares y sí en el resto de Comunidades Autónomas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 152, de 28 de septiembre de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004053 a PE/004059, PE/004216, PE/004357, PE/004358, PE/004378, PE/004411, PE/004412, PE/004414 a PE/004424, PE/004426, PE/004428 a PE/004430, PE/004433, PE/004439, PE/004440, PE/004442 a PE/004445, PE/004449, PE/004451, PE/004453, PE/004459 a PE/004469, PE/004476, PE/004478, PE/004480 a PE/004486, PE/004531, PE/004533 a PE/004535, PE/004538, PE/004550, PE/004563, PE/004567, PE/004575, PE/004589 y PE/004614, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1004459, formulada a la Junta de Castilla y León por D. Pedro José Pascual Muñoz, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, relativa al motivo por el que no se permite la realización de actividades extraescolares en Castilla y León.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1004459, se manifiesta lo siguiente:

Para garantizar el derecho a la educación que se recoge en el artículo 27 de la CE, y para evitar la desigualdad educativa y el menoscabo de la equidad, la vuelta a las aulas de forma presencial era algo totalmente necesario.

En las actividades extraescolares, los grupos estables dejan de serlo, los alumnos se mezclan y toman contacto con otras personas que no son las habituales. Esto incide directamente en la dificultad para lograr establecer una trazabilidad de la pandemia y de los posibles contagios y contactos.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 174

16 de noviembre de 2020

PE/004459-02. Pág. 22541

Por este motivo, se ha considerado que, al menos hasta que vayamos viendo cómo incide la pandemia en nuestro sistema educativo y cómo evoluciona en Castilla y León, debemos aplicar un principio básico de prudencia, que nos ha llevado a suspender estas actividades, durante el primer trimestre del curso escolar 2020-21.

Valladolid, 21 de octubre de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.